

C I R C U L A R CSJMEC25-70 REIVINDICATORIO

Desde Notificaciones CSJ - Meta <notificacionescsjmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 08/08/2025 8:43

Para Juzgado 02 Laboral Pequeñas Causas - Meta - Villavicencio <j02mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <j05fctovvc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Barranca De Upía <jprmpalbupia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - El Calvario <j01prmelcalvario@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Cumaral <j01prmcumaral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guayabetal <j01prmgayabetal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - La Macarena <j01prmlamacarena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Mapiripán <j01prmmapiapan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Medina <j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Paratebueno <j01prmparatebueno@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Restrepo <j01prmrrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - San Juanito <j01prmpalsanjuanito@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Acacias <j01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Meta - Acacias <jprpfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Familia - Meta - Acacias <j02prfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Acacias <jlato01acacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (580 KB)

CSJMEC25-70 reivindicatorio.pdf; 25-1148 CIRCULAR.pdf;

Buen día,

Adjunto se remite la comunicación relacionada con el tema del asunto. Por lo tanto, cualquier respuesta debe ser enviada al correo institucional de la secretaria seccional del Meta: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

Agradecemos diligenciar la siguiente [Encuesta](#) de Satisfacción, con el fin de poder brindarle un mejor servicio



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Meta

IRIS RUSCIER PEREZ CHARRY
Asistente Administrativo Grado VIII
notificacionescsjmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



C I R C U L A R CSJMEC25-70

Fecha: 6 de agosto de 2025

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

Asunto: *"Proceso Reivindicatorio".*

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta sala informa sobre el contenido del aviso, suscrito por la titular del Juzgado Tercero Civil Municipal de Villavicencio, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso Reivindicatorio - RAD: 500014003003-2014-00327-00 promovido por MARIA AMINTA ESCANDON, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.227.605, contra MARIA JOSEFA VALDERRAMA, identificada con cédula de ciudadanía No.21.228.977., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 564 numeral 4º del Código General del Proceso.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su competencia, con el fin de que remitan los procesos al citado despacho judicial, para ser incorporados al mismo.

ANEXO. Cuatro (04) Folios.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

LGR/ CPCR
EXTCSJME25-1148.



Outlook

NOTIFICACION OFICIO 2014-00327

Desde Juzgado 03 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 30/07/2025 3:51 PM

Para Consejo Seccional Judicatura - Meta - Villavicencio <consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (101 KB)

oficio 2014-00327 informa al Consejo Superior de la J (1).pdf;



RAMA JUDICIAL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

De acuerdo con lo ordenado en la audiencia celebrada el día veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025) y, conforme al artículo 373 del C. G del P en su numeral 5 , inciso segundo , se informa que en la misma se procedió anunciar el sentido del fallo, del mismo modo, señaló que, dentro de los diez (10) días siguientes se procederá a proferir sentencia de manera escrita y se dejó como razón concreta el hecho de que en los expedientes en donde se disputan derechos reales para una debida coordinación con la oficina de registro de instrumentos públicos estos fallos deben ser escritos para facilitar la labor de dichas entidades en la anotaciones respectivas que deban hacer y teniendo en cuenta que a muchos usuarios les piden copia de la sentencia escrita para no tener que observar el audio video respectivo de la audiencia en forma completa en aras de determinar qué fue lo que se ordenó en cuanto al bien inmueble respectivo.

Cordialmente,

Citador

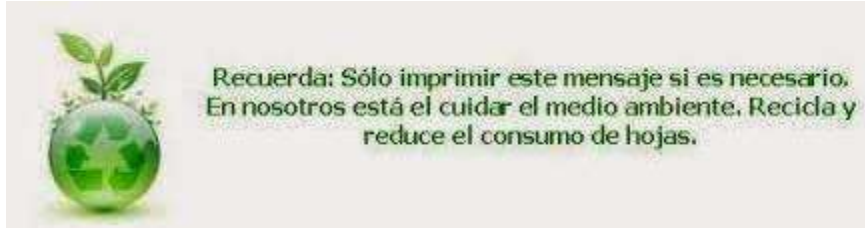
DEICY CUADRADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal de Villavicencio Meta
Calle 12 No. 7 - 65, **Palacio de Justicia** Alfonso Reyes Echandía
Torre B Oficina 309
email: cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: FAVOR NO CONTESTAR SOBRE ESTE CORREO, EVITE QUE SU SOLICITUD NO SEA TRAMITADA, FAVOR ENVIAR EN CORREO SEPARADO.



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO META**

Villavicencio, 30 de julio de 2025
Oficio No. 1621

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL META
consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio, Meta.

Ref.: Demanda Reivindicatoria No: 500014003003-**2014-00327**-00 promovido por MARIA AMINTA ESCANDON, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.227.605, contra MARIA JOSEFA VALDERRAMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.228.977.

De acuerdo con lo ordenado en la audiencia celebrada el día veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025) y, conforme al artículo 373 del C. G del P en su numeral 5 , inciso segundo , se informa que en la misma se procedió anunciar el sentido del fallo, del mismo modo, señaló que, dentro de los diez (10) días siguientes se procederá a proferir sentencia de manera escrita y se dejó como razón concreta el hecho de que en los expedientes en donde se disputan derechos reales para una debida coordinación con la oficina de registro de instrumentos públicos estos fallos deben ser escritos para facilitar la labor de dichas entidades en la anotaciones respectivas que deban hacer y teniendo en cuenta que a muchos usuarios les **piden copia de la sentencia escrita** para no tener que observar el audio video respectivo de la audiencia en forma completa en aras de determinar qué fue lo que se ordenó en cuanto al bien inmueble respectivo.

Cordialmente,

Carrera 29 No. 33B- 79 Plaza de Bandera Palacio de Justicia Torre B
Oficina 309PBX (0986) 621126 Ext. 158

Home Page de la Rama Judicial:
www.ramajudicial.gov.co
e-mail:
cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Dayana Nataly Gomez Erazo
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **438ad081cd351b0145532c8ae8127db27d2f3b408e4d62dfbc37bfd9e2cd728c**

Documento generado en 30/07/2025 01:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>